



DECRETO ALCALDICIO N° 000786

LITUECHE, 28 MAR 2014

DE: 0309.-
28/03/2014
RAE/MOP/RDD/gve

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Los recursos provenientes de la Ley Sep, de la Escuela Básica de Pulín de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de adquirir Material para las Actividades Extra- Escolares, realizadas durante el año Escolar en dicho Establecimiento Educativo.
- Que, las actividades Mencionadas más arriba están insertas en el PMA de la Escuela.
- El Taller de Deportes de la Escuela de Pulín.
- La necesidad de adquirir Artículos y Ropa Deportiva para la Implementación de dicho Taller.
- La solicitud del Director del Establecimiento Educativo para la Adquisición de materiales.
- La disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO :

- 1.- Llámase a Licitación pública para la "Adquisición de Artículos y Ropa Deportiva para Taller Escuela de Pulín, de la Comuna de Litueche".
- 2.- Apruébase los Términos de Referencia para la Licitación "Adquisición de Artículos y Ropa Deportiva para Taller Escuela de Pulín, de la Comuna de Litueche".
- 3.- Nómbrase la Comisión de Apertura de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Jefe (s) Departamento de Educación.
 - Encargado de la Ley Sep DAEM.
 - Administrador Municipal.
- 4.- Nombrase la Comisión de Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan:
 - Jefe (s) Departamento de Educación.
 - Encargado de la Ley Sep DAEM.
 - Administrador Municipal.
- 4.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde